



SANCIONA NÓMINA DE BENEFICIADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL MES DE ABRIL DE 2014 DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, Y EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA (C.H. LAS QUINTAS).

RESOLUCION EXENTA N° 001188

IQUIQUE, 15 DIC 2016

VISTOS:

- a) El D.S N° 918 de Interior, de fecha 02 de abril de 2014 que señalan como zona afecta por la catástrofe derivada de los sismos de gran intensidad ocurridos el 01 y 02 de abril de 2014, a las regiones de Tarapacá y Arica Parinacota y dispone medidas de carácter extraordinarias que indica, respectivamente
- b) El D.S. N° 376, de fecha 31 de Marzo de 2015, extiende vigencia de plazo para aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de zona afectada por catástrofe, dispuesta por Decreto N° 918, de 2014, derivada del terremoto que afectó a las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.
- c) La Resolución Exenta N° 7866, de fecha 13 de Octubre de 2015, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas II y III, de la comuna de Iquique, en la región de Tarapacá.
- d) La Resolución Exenta N° 9849, de fecha 17 de Diciembre de 2015, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas I, de la comuna de Iquique, en la región de Tarapacá.
- e) Decreto Exento N° 181 (V. y U.), de fecha 19 de Agosto de 2015, que autoriza al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá para celebrar transacción extrajudicial con propietarios en el Conjunto Habitacional Las Quintas de la Comuna de Iquique y aprueba bases de la misma.
- f) Las Resoluciones Exentas Nos. 1274/2016, 1377/2016, 1609/2016, 1686/2016, 1733/2016, 1749/2016, 1826/2016, 1878/2016, 1937/2016, 2004/2016, 2005/2016, 2075/2016, 2100/2016 y 2125/2016, todas de Serviu Región de Tarapacá, aprueba contratos de transacción suscritos con propietarios de conjunto habitacional Las Quintas I, II y III, de la Comuna de Iquique.

- g) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) La disponibilidad presupuestaria y la necesidad de dar solución a las familias afectadas por los sismos del 01 y 02 de Abril de 2014.
- i) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- j) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 y Decreto Exento N° 218 de 2016, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- 1) Que existen familias de la Región de Tarapacá que presentan una urgente necesidad habitacional, debido a que sus viviendas fueron afectadas por el sismo ocurrido el 1 y 2 de abril del año 2014, cuya solución habitacional es prioridad para los Servicios del sector Vivienda de la Región.
- 2) Que mediante la Resoluciones señaladas en el Visto c) y d) precedente, se otorgó directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para ser aplicado en el proyecto habitacional denominado "Conjunto Habitacional Las Quintas".
- 3) Que en el resuelvo 3° de los actos administrativos citado en el considerando anterior, se delegó en la autoridad que suscribe, la función de nominar a las personas que integrarán el "Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III", que hayan suscrito las transacciones extrajudiciales que dan cuenta las Resoluciones señaladas en el visto f), o respecto de quienes el SERVIU haya adquirido los derechos sobre las viviendas dañadas estructuralmente.
- 4) Igualmente, en el resuelvo 4° del mismo acto administrativo, se otorga la facultad a esta autoridad de eximir a los beneficiarios damnificados del cumplimiento de los requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, que allí se detallan.
- 5) Que mediante Oficio N° 3186, de fecha 05 de Diciembre de 2016, de SERVIU Región de Tarapacá, se ha informado la nómina de propietarios del Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III que optaron por la reconstrucción de sus viviendas y que cuentan con transacciones ya firmadas e inscritas en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- 6) Que mediante Resoluciones Exentas Nos. Nos. 1274/2016, 1377/2016, 1609/2016, 1686/2016, 1733/2016, 1749/2016, 1826/2016, 1878/2016, 1937/2016, 2004/2016, 2005/2016, 2075/2016, 2100/2016 y 2125/2016, de SERVIU Tarapacá, se han aprobado los Contratos de Transacción suscrito con propietarios del Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III de la comuna de Iquique.

RESOLUCIÓN:

1. Exímase, conforme a las facultades otorgadas en el resuelvo 4° de las Resoluciones Exentas Nos. 7866 y 9849 (V. y U.), de 2015, del cumplimiento de los siguientes requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 a los beneficiarios damnificados que integrarán el conjunto habitacional denominado "Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III":
 - a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus Arts. 3 letra c), 37, 38 y 39,
 - b) El relativo a contar con ficha de protección social, conforme a su Art. 3 letra g);
 - c) Del requisito de presentar declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del Art. 3;
 - d) Del impedimento a que se refiere la letra h) del Art. 4, para quienes no acrediten núcleo familiar.
2. **SANCIÓNASE** la nómina para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III, de la comuna de Iquique, conforme a la delegación de facultades establecidas en el Resuelvo 3° de las Resoluciones Exentas Nos. 7866 y 9849 (V. y U.), de 2015:

1	QUINTAS I	CRISTINA ANGELICA VELIZ FIERRO	6092115	6	N° 2100
2	QUINTAS I	EDUARDO ENRIQUE GUTIERREZ VAZQUEZ	6013308	5	N° 1878
3	QUINTAS I	EDUARDO RECARBARREN VEGA	7912958	5	N° 2004
4	QUINTAS I	FRANCISCO JAVIER CERDA MOYA	17432794	7	N° 2075
5	QUINTAS I	GUILLERMO OMAR CORTES VILLEGAS	6549308	K	N° 2075
6	QUINTAS I	HERMINIA GUILLERMINA GONZALEZ FIGUEROA	6269222	7	N° 1733
7	QUINTAS I	INES ADRIANA JORQUERA GRANADOS	6789625	4	N° 2075
8	QUINTAS I	ISABEL DEL TRANSITO JORQUERA MERCADO	4786898	K	N° 2075
9	QUINTAS I	JENNYFER POLETTE MENDOZA RECARBARREN	14426373	1	N° 1878
10	QUINTAS I	JUAN GUILLERMO ZAMORANO VEGA	5705312	7	N° 2005
11	QUINTAS I	JUAN ORTIZ CORTES	10721757	6	N° 2125
12	QUINTAS I	JUANA DEL CARMEN CAMPUSANO CAMPUSANO	6845166	3	N° 1686
13	QUINTAS I	LORENZO MARIN ARAYA	6394256	1	N° 2075
14	QUINTAS I	LUIS ALBERTO MORALES ROJAS	7834400	8	N° 2004
15	QUINTAS I	MATILDE MAMANI GARCY	6581216	9	N° 2075
16	QUINTAS I	PAOLA ELIZABETH RECARBARREN MARTINEZ	11719432	9	N° 2075

17	QUINTAS I	RAFAEL QUISPE MAMANI	8198403	4	N° 1686
18	QUINTAS I	VELIA SUPANTA PAUCAY	13215071	0	N° 2075
19	QUINTAS I	XIMENA PAOLA CONTRERAS LOPEZ	10500989	5	N° 1377
20	QUINTAS II-III	ADAN ZAMBRANO JUYUMAYA	6216185	K	N° 1609
21	QUINTAS II-III	ANA ROSA MIRANDA RIVERA	16865089	2	N° 1609
22	QUINTAS II-III	BELISARIO EUGENIO GALLARDO LIRA	8626311	4	N° 1937
23	QUINTAS II-III	CARLOS ZACARIAS ALVAREZ BRAÑEZ	11466048	5	N° 1749
24	QUINTAS II-III	CINTTIA ALEJANDRA OPITZ OYARZUN	15854494	6	N° 1937
25	QUINTAS II-III	CLETA MARCELINA AYCA CASTRO	6755325	K	N° 1609
26	QUINTAS II-III	CRISTINA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO	6429560	8	N° 1937
27	QUINTAS II-III	DANNY CAROLL TRONCOSO PALAVERCINO	15852328	0	N° 1937
28	QUINTAS II-III	EDGARDO ELIAS RODRIGUEZ	11790046	0	N° 1749
29	QUINTAS II-III	ELBA DANILA PANGUE FLORES	6049122	4	N° 1937
30	QUINTAS II-III	ELSA ELISA VERGARA GONZÁLEZ	5405147	6	N° 1937
31	QUINTAS II-III	ESTRELLA OSSIO ROJAS	6673770	5	N° 1937
32	QUINTAS II-III	FLAVIA ELENA RIVERA QUISPE	21239711	3	N° 1749
33	QUINTAS II-III	HÉCTOR POZO ÁLVAREZ	9383276	0	N° 1609
34	QUINTAS II-III	HERNAN THELMO OLMOS BUSTAMANTES	7423239	6	N° 1937
35	QUINTAS II-III	HUGO ANTONIO HERNÁNDEZ GUZMÁN	15686487	0	N° 1274
36	QUINTAS II-III	HUMBERTO SEGUNDO SANCHEZ SANCHEZ	5241079	7	N° 1937
37	QUINTAS II-III	JORGE MIGUEL GONZALEZ JELDRES	4946533	5	N° 1826
38	QUINTAS II-III	JUAN AURELIO ROJAS MUÑOZ	10283931	5	N° 1937
39	QUINTAS II-III	JUAN LUIS CAMARA CORTES	6780218	7	N° 1826
40	QUINTAS II-III	JUANA ELVIRA SALINAS LAZO	8305835	8	N° 1937
41	QUINTAS II-III	KATIZA DEL CARMEN BURLOTO GARAY	19734966	2	N° 1937
42	QUINTAS II-III	LAURA ISABEL QUIROZ OLATE	13496888	5	N° 1937
43	QUINTAS II-III	LUIS FELIX BRUNA CODOCEDO	5958675	7	N° 1937
44	QUINTAS II-III	LUIS HERNAN ACEVEDO ULLOA	8461466	1	N° 1937
45	QUINTAS II-III	LUIS OMAR SALDIA HUERTA	7128860	9	N° 1609
46	QUINTAS II-III	MARIA LUZ GONZALEZ SANQUEA	5790556	5	N° 1826
47	QUINTAS II-III	MIRZA ELBA ALFARO VENEGAS	9630990	2	N° 1937
48	QUINTAS II-III	NORMA DEL CARMEN MATURANA NAVEAS	5364351	5	N° 1609
49	QUINTAS II-III	ORIELE DE LOURDES VELIZ ROMERO	9837840	5	N° 1937

50	QUINTAS II-III	OSCAR BRADY CACERES BACIAN	9343002	6	Nº 1609
51	QUINTAS II-III	PEDRO OSSANDON MIRANDA	16592900	4	Nº 1937
52	QUINTAS II-III	PETRONILA ARACENA ALVAREZ	7857290	6	Nº 1937
53	QUINTAS II-III	RICARDO SERGIO MORALES DIAZ	6455558	8	Nº 1826
54	QUINTAS II-III	ROSA DÍAZ FLORES	7027028	5	Nº 1937
55	QUINTAS II-III	ROSA GRACIELA ARACENA ECHENIQUE	5304274	0	Nº 1609
56	QUINTAS II-III	SERGIO MARIO AYALA ARAYA	9318337	1	Nº 1609
57	QUINTAS II-III	SOLEDAD DEL CARMEN GUTIERREZ MONTES	7668528	2	Nº 1609
58	QUINTAS II-III	SONIA NANCY SALAZAR TAPIA	4935577	7	Nº 1826
59	QUINTAS II-III	VIVIANA CRISTINA GONZALEZ BELLO	15885663	8	Nº 1937
60	QUINTAS II-III	VIVIANA DEL CARMEN MORALES ORTIZ	8098137	6	Nº 1937
61	QUINTAS II-III	YANET FRILIDA GARCIA CHOQUE	13742275	1	Nº 1937

3.- RECHÁZASE la nominación de las siguientes personas, por no estar incluidas en las Resoluciones señaladas en el visto f) de este instrumento:

- ORIELE AMANDA GARNIA PAYCHO
- LUZ ESPINOZA ESPINOZA
- MIREYA MORALES TRONCOSO

Anótese, comuníquese y archívese.



VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ

VGC/CPDS
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes